

RIO GALLEGOS, 01 OCT 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.851/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Flavia Romina FERNANDEZ PAREDES de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Educación Formal II hasta las Mesas de Exámenes del turno Septiembre de 2012;

QUE de fs. 7 a 9 se cuenta con la situación académica de la alumna FERNANDEZ PAREDES;

QUE por Notas Nros. 373 y 739/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho Nº 279/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Flavia Romina FERNANDEZ PAREDES de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica II de la mencionada Carrera dado que la asignatura Educación Formal II es una asignatura pre-correlativa y la mencionada alumna no presenta justificativo alguno que avale su requerimiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Flavia Romina FERNANDEZ PAREDES (D.N.I. Nº 34.712.946) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica II de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

559